

**Intervención de la Delegación de Chile
Protección de las personas en caso de desastre**

Grupo de Trabajo III
Cooperación Internacional (artículos 7, 8 y 12)

Consejera Daniela Rivera
Asesora Legal, Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Nueva York, 8 de octubre de 2024

Señora Presidenta,

En relación con las disposiciones correspondientes al presente grupo de trabajo, Chile quisiera presentar comentarios, particularmente sobre los Artículos 7 y 12. Se trata de los siguientes:

En primer lugar, en relación con el Artículo 7, referido al deber de cooperar, Chile quisiera destacar que, tal como enuncia la CDI en sus comentarios, se trata de un principio consagrado no sólo en la Carta de Naciones Unidas, sino también en un sinnúmero de instrumentos internacionales de diversa índole.

Coincidiendo con lo señalado por la distinguida delegada de El Salvador, se trata de un deber que ha experimentado un prolífico desarrollo en la última década, especialmente en el ámbito del derecho internacional ambiental, el manejo de cursos de aguas compartidos y el régimen aplicable al cambio climático, entre otros. Por ello, mi delegación estima que es fundamental mantener el reconocimiento de este principio en el presente proyecto como un deber, para la adecuada y oportuna protección de las personas en caso de desastre.

En línea con lo enunciado, Chile estima que este deber debe ejercerse de conformidad con la igualdad soberana de los Estados, el principio de soberanía, y el principio de no intervención en los asuntos internos, así como con consideraciones de equidad y justicia. Asimismo, se trata de un deber de conducta, y no de resultados, cuyo contenido varía dependiendo del marco jurídico aplicable.

Por esta razón, mi delegación es de la opinión que el Artículo 7 podría incorporar en su texto, deberes sustantivos y procedimentales asociados al deber de cooperar, distinguiéndose también el deber de cooperar entre Estados, de la cooperación con otros actores que presten asistencia. Por ello, la propuesta de otras delegaciones de separar el artículo 7 en dos párrafos nos parece acertada, pues refleja de mejor manera la relación jurídica entre los distintos actores bajo el derecho internacional.

Asimismo, Chile comparte con la CDI que el deber de cooperar es complementario al rol principal de los Estados de proteger a las personas. Mi delegación, estima que la frase “según proceda” del artículo 7, denota expresamente que los Estados afectados tienen la flexibilidad

para determinar la necesidad de cooperación y el tipo de cooperación requerida ante una situación en particular. En ese marco, mi delegación considera que esta disposición debiera leerse conjuntamente con el artículo 13 del proyecto, que releva la importancia del consentimiento del Estado afectado como un requisito esencial para la provisión de asistencia.

Como última acotación respecto al artículo 7 del proyecto, mi delegación quisiera relevar que el deber de cooperar resulta aplicable tanto respecto a la respuesta a los desastres, consagrada en el Artículo 8, como a la reducción del riesgo en caso de desastre, así contemplada en el Artículo 9.

Finalmente, en lo que respecta al Artículo 12, y en la misma línea de lo señalado respecto del artículo 7, mi delegación estima que de su texto no puede desprenderse una obligación de prestar o de aceptar la asistencia. En efecto, los ofrecimientos de asistencia son esencialmente voluntarios y deben establecerse sobre la base del principio de solidaridad. La asistencia, por tanto, no debe ofrecerse bajo presión o bajo condiciones de ningún tipo.

En el mismo sentido, dada la ausencia que de una obligación de aceptar la asistencia ofrecida, la cual sólo puede prestarse bajo el consentimiento del Estado afectado conforme a lo dispuesto en el Artículo 13, Chile estima necesario clarificar la frase “deberán considerar debidamente y sin demora dicha solicitud” en el párrafo 2 del Artículo en comento.

Con este comentario, doy por concluida la intervención de Chile en relación con el tercer grupo de disposiciones.

Muchas gracias Sra. Presidenta.
